

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de setiembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de setiembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 867-2019-R.- CALLAO, 05 DE SETIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 532-2019-OAJ (Expediente N° 01078630) recibido el 21 de agosto de 2019, a través del cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica propone la realización del Seminario “El Hostigamiento Sexual en el entorno universitario”.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual;

Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, tiene el objeto de prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación, así como el hostigamiento sexual que se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1410 de fecha 12 de setiembre de 2018, Decreto Legislativo que incorpora el Delito de Acoso, Acoso Sexual, Chantaje Sexual y Difusión de Imágenes, Materiales Audiovisuales o Audios con Contenido Sexual al Código Penal, y modifica el Procedimiento de Sanción del Hostigamiento Sexual; se modifica la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y se dispone en su Única Disposición Complementaria Final, que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, apruebe un nuevo Reglamento de la mencionada Ley;

Que, con Resolución Ministerial N° 380-2018-MINEDU, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración de Documentos Normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria. Asimismo, el Modelo de documento normativo en versión actualizada;

Que, por Resolución N° 185-2019-CU del 28 de mayo de 2019, se aprobó el REGLAMENTO PARA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL APLICABLE A ESTUDIANTES DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, estableciéndose en el Art. 9 numeral 9.4 que se publicará y difundirá la Resolución Ministerial N° 380-2018-MINEDU y su respectivo anexo, a través del portal institucional y otros canales con los que cuente la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Oficio del visto, informa en cumplimiento de la meta 3 del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y esta Casa



Superior de Estudios, en lo referido a realizar la difusión en la comunidad universitaria del Reglamento para la Prevención e Intervención en los casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 185-2019-CU y en aplicación de lo establecido en el numeral 9.4 del Art. 9 del citado reglamento, propone la realización del Seminario “El Hostigamiento Sexual en el Entorno Universitario” a realizarse el día jueves 24 de octubre del presente año a horas 10:00 en el auditorio de la Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios; el cual contará con la ponencia de los representantes de diferentes entidades que expondrán desde su sector sobre dicha problemática, por lo que solicitan la autorización del precitado evento; adjuntando dicha propuesta;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 532-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de agosto de 2019; y al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 29 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62° numeral 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la realización del **SEMINARIO “EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO”** a realizarse el jueves 24 de octubre del 2019, a las 10:00 horas, en el auditorio de la Biblioteca Central de esta Casa Superior de Estudios, conforme a lo propuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OCI, OPP, DIGA,
cc. ORAA, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.